Contraloría
General de la República

80441-

Contraloria General de la Republica :: SGD 03-11-2026 12:28
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0124549 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80441 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA / ALBERTO DARIO HENRIQUEZ OROZCO
DESTINO 80441 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA / VANEZA CRISTINA DAZA APONTE
ASUNTO SOLICITUD DE MODIFICATORIO NO 2 GUS-SA-01-2026 VIGILANCIA-VF
OBS
2026IE0124549

Riohacha

Doctora:
VANEZA CRISTINA DAZA APONTE
Gerente Departamental Guajira Contraloría General de la República
Dirección: Carrera 15 No. 14B-49 Distrito de Riohacha, La Guajira E-mail:
vaneza.daza@contraloria.gov.co
E.S.D.

ASUNTO: Solicitud de Adición y Prórroga No. 2 al Contrato GUJ-SA-01-2026.

Un cordial saludo estimada doctora:

En mi calidad de supervisor del Contrato GUJ-SA-01-2026, de manera atenta solicito realizar modificación del contrato, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1) El día diecinueve (19) de marzo del año 2026, se suscribió Contrato GUJ-SA 01-2026, con el señor IVAN CAMILO ORDOÑEZ JIMENEZ en calidad de representante legal de Empresa EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA identificada con NIT 813.002.358-1, cuyo objeto es *"CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA, EN LA CIUDAD DE RIOHACHA, POR 24 HORAS DIARIAS DE LUNES A DOMINGOS Y DIAS FERIADOS"*.
2) El acta de inicio del citado contrato fue suscrita entre las partes el día veintiocho (28) del mes de marzo de 2026.
3) El contrato antes descrito, se suscribió por un valor inicial de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTITRES PESOS ($357.410.123), y un plazo inicial de 272 días correspondientes al periodo comprendido entre el 28 de marzo y el 29 de diciembre de 2026. El día 23 de julio de 2026 se suscribió Modificatorio No 1, por el cual, se adicionó la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISEIS PESOS ($1.336.116) para un valor final de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($358.746.239), amparados con base en el CDP 48526 del 03 de febrero de 2026 y RP 97526 del 20 de marzo de 2026, y se prorroga el plazo del contrato Así: Del 28 al 31 de marzo de 2026. Del 1 de abril hasta el 30 de junio de 2026. Del 1 de 14 de julio de 2026. Del 15 al 31 de julio de 2026. Del 1 de agosto al 30 de noviembre de 2026. Del 1 al 29 de diciembre de 2026 y adicionado Dos (2) días, Del 30 al 31 de diciembre de 2026, para un

total de 274 días. Dicho contrato a la fecha se encuentra con garantías vigentes.

4) Que mediante oficio con radicado No. 1-2026-083611 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó a la Contraloría General de la Republica cupo de vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de gasto de funcionamiento de la vigencia 2027, por un valor de $ 5.512.249.532, de los cuales se le asignaron a la Gerencia Guajira el valor de $145.713.355 para garantizar la prestación del servicio de vigilancia hasta el día 12 de abril 2027, fecha en la cual se debe tener contratado el servicio propiamente dicho.

5) Es necesario precisar que el valor máximo a adicionar, por normativa es de $ 178.705.061. Es decir que no se supera el límite establecido por el Estatuto de Contratación Estatal. Sin embargo, teniendo en cuenta la tarifa mensual 2027, incrementada el 6% sugerido por la Dirección Financiera de la CGR, contados a partir del 1 de enero de 2027 hasta el 12 de abril de 2027, el cual quedará así:

   Valor Mensual: $ 42.488.482.

   Valor 12 días de abril: $16.995.392.

   Valor enero- 12 de abril 2027: $144.460.839.

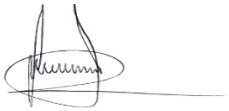
6) Así las cosas, se solicita adicionar al valor del Contrato No. GUJ-SA 01-2026, la suma de Ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos treinta y nueve mil ($144.460.839) M/CTE, incluido el valor del IVA y prorrogar por segunda vez su plazo desde el primero (1) de enero hasta el doce (12) de abril de 2027, o hasta el agotamiento del valor que se adiciona; lo primero que ocurra.

7) Que como se sabe, el servicio de Vigilancia, se constituye como una necesidad ineludible para la Gerencia Departamental Colegiada de La Guajira; puesto que les corresponde a las instituciones del Estado tomar las medidas pertinentes para la adecuada conservación de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, a fin de facilitar la correcta ejecución de sus funciones y fines misionales"; en consecuencia, se sugiere a la gerencia analice y decida sobre la posibilidad de adicionar y prorrogar por segunda vez el contrato GUJ-SA-01-2026, para asegurar y mantener en óptimas condiciones las instalaciones donde laboran diariamente los funcionarios.

8) Se efectuó la verificación de La Cámara De Comercio, los Parafiscales y Los antecedentes del contratista, determinándose que no exista ninguna causal que afecte la adición.

Por lo anterior, se observa que es indispensable decidir de inmediato respecto a la concerniente Adición y Prorroga No. 02 al Contrato de prestación de servicio de aseo, limpieza y cafetería, si la gerencia así lo considera pertinente.

Atentamente,



ALBERTO DARIO HENRIQUEZ OROZCO
Contralor Provincial Nivel Directivo Gerencia Colegiada de La Guajira Supervisor del Contrato No. GUJ-SA-01-2026.

Proyectado por: Susana Pelaez Suarez (CGR), [Apoyo técnico a la Supervisión del Contrato No. GUJ-SA-01-2026].
Revisado por: Mónica Lorena Bedoya Grisales- Apoyo a Gestión Contractual].
Aprobado por: Alberto Dario Henríquez Orozco [Contralor Provincial, Supervisor del Contrato No. GUJ-SA-01-2026].